

APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València.

Expediente nº: **CONT26.SERV.10**

En València, en la fecha de la firma electrónica

Jefa de área jurídica

Fdo. D. José Villar Rivera
Subdirector de gestión y administración

FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA

***Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y
Cuadro Resumen de
Características Generales***

Fundació Visit
VALÈNCIA

FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València

Expediente nº:

CONT26.SERV.10

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

0. PODER ADJUDICADOR	
Poder Adjudicador:	FUNDACIÓN VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Órgano de Contratación:	☒ Titular: Subdirector de gestión y administración
Departamento o Servicio:	☒ ÁREA DE MARKETING
Responsable del Contrato:	☒ DIRECTOR ÁREA DE MARKETING

1. MESA DE CONTRATACIÓN	
Presidente:	Nombre: D. José Villar Rivera Cargo: Subdirector
Secretario(a):	Nombre: Amparo Ros Climent Cargo: Jefa Área Jurídica
Vocal(es):	Nombre: Patricia Rodrigo Sullivan Cargo: Jefa Área de Marketing

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
2.1. Objeto del Contrato:	Constituye el objeto del contrato la contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento evolutivo, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València. El adjudicatario garantizará una integración total entre los canales físicos y digitales, proporcionando soporte en consultoría, diseño, programación avanzada (APIs), estrategia omnicanal y consultoría estratégica. Asimismo, deberá asesorar, programar, formar y dar soporte al equipo en la captación de leads y gestión omnicanal, integrando el ecosistema de IA (Breeze) y optimización GEO en los 6 idiomas oficiales. El servicio incluye el diseño, maquetación, administración dinámica de licencias (seats) y la unificación de datos para inteligencia de negocio, asegurando la autonomía del equipo interno.
2.2. Código CPV:	72000000 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo 79340000 - Servicios de publicidad y de marketing

2.3. División en Lotes:	☒ No La correcta ejecución del contrato podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que dificultaría la ejecución homogénea para cumplir su función desde el punto de vista técnico.
--------------------------------	--

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. Tipo de procedimiento:	☐ Armonizado ☒ No Armonizado
	☒ Abierto ☐ Simplificado ☐ Simplificado sumario
3.2. Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
3.3. Forma de adjudicación:	☐ Único criterio ☒ Múltiples criterios

4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Duración inicial del contrato:	La duración del contrato será de 12 meses.
4.2. Prórrogas:	☐ NO ☒ SI: Posibilidad de prórroga de hasta dos periodos anuales.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. Presupuesto de gasto máximo:	Importe (IVA excluido): 50.000 € IVA: 10.500 € Total: 60.500 € El presupuesto base de licitación es el importe máximo de gasto fijado por la Fundación para la ejecución del contrato, que se ejecutará durante el ejercicio conforme a las horas de trabajo realizadas y precios asignados a cada tipo de trabajo definido en el PPT.
--	---

Los licitadores deberán indicar en su oferta el coste por hora de cada perfil profesional dedicadas para la programación de los mantenimientos correctivo, adaptativo/evolutivo y preventivo

PERFILES PROFESIONALES
Director de Proyecto
Jefe de cuenta
Consultor/a Inbound Marketing
Inbound Marketing Specialist
Front End developer
Back End developer
Responsable de analítica de campañas

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En este precio se consideran incluidos todas las actividades necesarias para completar los trabajos indicados en el pliego, así como los gastos que se deriven de la realización de éstos, como los gastos de las herramientas utilizadas para el seguimiento del proyecto y licencias de las mismas, de los cuales se hará cargo la empresa adjudicataria.

Durante el desarrollo del servicio se establecerán controles sobre la actividad realizada y los productos obtenidos. La aprobación por parte de Visit València será requisito indispensable para proceder al abono del importe de los trabajos.

El abono del contrato se realizará de forma mensual, según las horas destinadas a la consultoría e importes destinados al pago de la herramienta durante los 12 meses, tal y como definen las condiciones establecidas en los pliegos objeto de este contrato.

Durante toda la vigencia del contrato, el precio ofertado debe incluir el coste de la herramienta "HubSpot Suite PRO, Marketing Hub + Sales Hub + Service Hub" para 42.000 contactos.

El abono de los servicios se realizará, en todo caso, previa presentación de la factura correspondiente acompañada de la documentación justificativa de los conceptos a los que corresponde, documentación correspondiente de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad con VISIT VALÈNCIA.

	En la factura deberá ir detallado el gasto destinado a cada uno de los mercados tanto de consultoría como de campañas y deberá ir acompañada de un informe mensual detallado las horas dedicadas al proyecto. Ese informe deberá aparecer el nombre de la tarea y las horas dedicadas a la misma y debe corresponder a la factura mensual que se emita por la empresa. El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, tras la presentación de la correspondiente factura y previa verificación respectiva de la correcta ejecución del servicio.
5.2. Valor estimado del Contrato:	Importe (IVA excluido): 180.000 € (incluyendo la posibilidad de 2 prórrogas anuales y posible modificación del contrato 20% escenario de crecimiento)

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN

6.1. Determinación del precio:	☐ A tanto alzado ☒ Por precios unitarios
6.2. Revisión:	☒ No procede, conforme al art. 103 LCSP

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

7.1. Variantes	☒ NO
-----------------------	--

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional:	☒ NO.
8.2. Garantía definitiva:	☒ SI (5% del presupuesto de gasto máximo, IVA excluido)

9. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

9.1. Compromiso:	☒ Adscripción de medios personales. Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los perfiles profesionales con la experiencia mínima exigida en la cláusula 9 del PPT.
-------------------------	---

	☒ Adscripción de medios materiales
--	--

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	
10.1. Cesión:	☒ Se permite ☐ No se permite
10.2. Subcontratación:	☒ Se permite ☐ No se permite

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP)	
<i>Las aportaciones de los requisitos exigidos se aportarán por el candidato que haya presentado la mejor oferta, tras ser requerido para ello según lo establecido en la cláusula 20.</i>	
☒	Justificante del volumen de negocios. Criterio de selección: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor anual estimado del contrato. La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Medio de acreditación: Este requisito se acreditará inicialmente en el Sobre A por la empresa licitadora mediante la declaración responsable del Anexo II.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (arts. 88 y ss. de la LCSP)	
<i>Las aportaciones de los requisitos exigidos se aportarán por el candidato que haya presentado la mejor oferta, tras ser requerido para ello según lo establecido en la cláusula 20.</i>	
☒	a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

	Los licitadores deberán acreditar haber realizado trabajos similares al objeto del contrato y demostrar contar con experiencia en mantenimiento, mejora o gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot, acreditando al menos 1 trabajo realizado con al menos 40.000 usuarios. <u>No se deberá incluir ni aportar certificación acreditativa en el Sobre A ni Sobre B, dado que es objeto de valoración en el Sobre C ostentar la certificación oficial de HubSpot Solutions Partner con nivel Gold y sería motivo de exclusión.</u> Medio de acreditación: Este requisito se acreditará inicialmente en el Sobre A por la empresa licitadora mediante la declaración responsable del Anexo II.
<i>En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia del empresario</i>	

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
13.1. Fecha límite presentación:	A la finalización del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación
13.2. Forma y lugar de presentación	☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Manual y/o electrónica Las propuestas se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de los candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Los licitadores deberán firmar las proposiciones y los sobres que las contengan utilizando la firma electrónica que le proporcionará la Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada manualmente o digitalmente y adjuntada en formato PDF que no podrá superar los 5 megas de tamaño de archivo. En caso de que el archivo PDF sea mayor de 5 megas, se podrá subir por partes indicando en el nombre del archivo y el título, la parte de cada uno de los archivos.

	Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
13.3. Contenido de las proposiciones:	SOBRE A: Documentación Administrativa. El licitador deberá incluir en el Sobre A la documentación necesaria para demostrar que cumple los siguientes requisitos: ➤ La aportación inicial de la Documentación acreditativa de la capacidad, representación y solvencia del empresario será sustituida por la presentación de la <u>Declaración Responsable del Anexo II</u>, la cual se corresponde con el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). <u>En relación con la parte IV del DEUC el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección A relativa al cumplimiento por el operador económico de todos los criterios de selección (solvencia).</u> ➤ Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador; asimismo, las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someter a la legislación española la resolución de incidencias que pudiesen derivar del contrato con renuncia en su caso a cualquier otra legislación extranjera que pudiera resultar de aplicación. Ambas declaraciones <u>según modelo del Anexo III.</u> ➤ El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

	➤ Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso. SOBRE B: Propuesta Técnica y Documentación relativa a Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor. El licitador deberá presentar una propuesta técnica que deberá ajustarse al contenido y estructura de la cláusula 11 del Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) SOBRE C: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática. Según modelo del Anexo IV.
--	---

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
☒ Varios criterios de valoración con ponderación de la puntuación de los criterios sujetos a un juicio de valor y de los criterios evaluables mediante fórmulas y de forma automática Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios cualitativos relacionados con aspectos medioambientales, sociales, de calidad y de innovación, vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios se realizará a partir del análisis de la documentación entregada como oferta en cumplimiento de lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, empleando la metodología de puntuación que se detalla a continuación. Las propuestas tendrán que incluir toda la documentación válida para la valoración de cada uno de los puntos a valorar. La valoración global se realizará en dos fases completamente diferenciadas, sumando la puntuación obtenida en la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor con la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas en una segunda fase. <u>Se deberá obtener un mínimo de 30 puntos en la fase de juicio de valor para pasar a la fase de valoración mediante criterios evaluables mediante fórmulas.</u>	
I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	Valoración máxima 49 puntos

1. Enfoque técnico y capacidad de integración • Propuesta de optimización del ecosistema HubSpot: planteamiento técnico para el desarrollo y explotación de las funcionalidades de la herramienta (blogs, chatbots, workflows e integraciones) adaptadas a la Fundación. • Estrategia de automatización aplicable: planteamiento de la arquitectura de automatización y flujos de trabajo recomendados para optimizar los procesos de captación y fidelización. • Estrategia técnica de integración de sistemas: explicación del enfoque de ingeniería de datos para asegurar la correcta sincronización de HubSpot con las herramientas externas de la Fundación (Power BI, APPs, sistemas de venta, etc.).	10 puntos
2. Descripción de metodología de trabajo y equipo humano • Metodología de gestión del proyecto: propuesta detallada de la organización del trabajo aplicada a la gestión de este contrato específico. Incluirá la sistemática de reuniones, flujos de comunicación con VISIT VALÈNCIA, gestión diaria de tareas y garantía de cumplimiento de plazos. • Equipo de trabajo adscrito: relación del personal técnico que se hará cargo del proyecto. Se detallarán los cargos, las funciones de cada perfil y su porcentaje de dedicación al contrato, adjuntando sus currículums (centrados en sus habilidades técnicas y certificaciones personales, sin mencionar tarifas económicas ni anticipar ningún tipo de información valorable en el sobre C).	10 puntos
3. Descripción de los trabajos a realizar Para cada uno de los siguientes puntos, el licitador presentará una propuesta de futuro que explique las fases de trabajo, la estrategia recomendada y la metodología aplicada para las necesidades específicas de la Fundación: • Análisis y auditoría técnica inicial de las necesidades de VISIT VALÈNCIA (Hasta 6 puntos). • Configuración, consultoría y asesoramiento de nuevas funcionalidades evolutivas dentro de la Suite de HubSpot (Hasta 6 puntos). • Creación de la estrategia, ejecución y gestión de campañas de Inbound Marketing (Hasta 6 puntos): propuesta de futuro donde se expliquen las fases de trabajo, la estrategia recomendada y la metodología aplicada para la explotación integral de los canales digitales de la Fundación. El licitador deberá detallar cómo abordará	24 puntos

la gestión operativa, creación y mantenimiento diario de los siguientes activos: ○ Gestión y optimización del Blog: redacción, maquetación y publicación de contenidos alineados con la estrategia SEO. ○ Canales de atención al cliente y Chats: configuración, entrenamiento y optimización de los chatbots y chats en vivo integrados en la plataforma. ○ Estrategias de Email Marketing: diseño, redacción y envío de newsletters automatizadas, campañas de nutrición de contactos (lead nurturing) y flujos de comunicación. ○ Activos de conversión: diseño y despliegue de nuevas Landing Pages optimizadas, formularios de captación y llamadas a la acción inteligentes (CTAs inteligentes personalizados según el comportamiento del usuario). ○ Nuevas automatizaciones avanzadas: creación y monitorización constante de nuevos workflows (flujos de trabajo automáticos) para la segmentación y maduración de la base de datos de la Fundación. • Informes de campañas y reportings (Hasta 6 puntos): propuesta donde se expliquen los KPIs de seguimiento y rendimiento, la tipología de informes a presentar y su periodicidad. Se deberá incluir obligatoriamente un ejemplo gráfico o maqueta visual por cada uno de los informes propuestos para evaluar su capacidad de visualización de datos.	
4. Propuesta de mejoras para el proyecto Se valorarán las mejoras técnicas u operativas que oferten los licitadores y que benefician directamente al proyecto sin generar un sobre coste para la Fundación, tales como: • Planes de formación técnica adicional para el equipo interno de VISIT VALÈNCIA. • Licencias adicionales o servicios gratuitos complementarios. • Diseño de dashboards personalizados y cuadros de mando avanzados integrados. • Cualquier otra mejora técnica o estratégica alineada con los objetivos del pliego.	5 puntos
II. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS) y DE FORMA AUTOMÁTICA.	Valoración máxima 51

● Propuesta económica. Se valorará el coste por horas dedicadas para la programación de los mantenimientos correctivo, adaptativo/evolutivo y preventivo. Se puntuará cada uno de los perfiles adscritos con arreglo a las siguientes fórmulas:	25 puntos																
<table><tr><th>PERFÍL</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>Director de Proyecto</td><td>$POi=2 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Jefe de cuenta</td><td>$POi=3 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Consultor/a Inbound Marketing</td><td>$POi=4 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Inbound Marketing Specialist</td><td>$POi=5 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Front End developer</td><td>$POi=5 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Back End developer</td><td>$POi=4 \times (MOE/Oi)$</td></tr><tr><td>Responsable de analítica de campañas</td><td>$POi=2 \times (MOE/Oi)$</td></tr></table>		PERFÍL	Puntos	Director de Proyecto	$POi=2 \times (MOE/Oi)$	Jefe de cuenta	$POi=3 \times (MOE/Oi)$	Consultor/a Inbound Marketing	$POi=4 \times (MOE/Oi)$	Inbound Marketing Specialist	$POi=5 \times (MOE/Oi)$	Front End developer	$POi=5 \times (MOE/Oi)$	Back End developer	$POi=4 \times (MOE/Oi)$	Responsable de analítica de campañas	$POi=2 \times (MOE/Oi)$
PERFÍL		Puntos															
Director de Proyecto		$POi=2 \times (MOE/Oi)$															
Jefe de cuenta		$POi=3 \times (MOE/Oi)$															
Consultor/a Inbound Marketing		$POi=4 \times (MOE/Oi)$															
Inbound Marketing Specialist		$POi=5 \times (MOE/Oi)$															
Front End developer		$POi=5 \times (MOE/Oi)$															
Back End developer		$POi=4 \times (MOE/Oi)$															
Responsable de analítica de campañas		$POi=2 \times (MOE/Oi)$															
Siendo para cada apartado: ● POi = Puntos por oferta económica de la oferta i ● MOE = Mejor oferta económica (precio por hora más bajo) ● Oi = Oferta que se puntúa (precio por hora de la oferta) Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten una baja superior en diez puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas para cada perfil profesional.																	
2.- Especialización de la empresa: ● Acreditación HubSpot Partner (Máximo 11 puntos): La empresa deberá ostentar la certificación oficial de HubSpot Solutions Partner con un nivel mínimo Gold. Se adjuntará en el Sobre C el certificado vigente que acredite dicha condición. ● Experiencia demostrable en campañas Inbound en el ámbito turístico con la herramienta HubSpot. (máximo 15 puntos). Las empresas deberán incluir una campaña en el sector turístico en distintos territorios. Estas referencias deberán llevar ejemplos concretos y casos de éxito tanto de estrategias Inbound completas. Se valorarán a presentación de casos de éxito (al menos 1) en cada país con la siguiente puntuación ○ España (máximo 3 puntos) ○ Italia (máximo 3 puntos) ○ Francia (máximo 3 puntos) ○ Alemania (máximo 3 puntos)	26 puntos																

○ Reino Unido (máximo 3 puntos)	
---------------------------------	--

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ NO

☒ SI: Por un posible escenario de crecimiento de la Fundación durante la vigencia del contrato que requiera ampliar el número de horas dedicadas al proyecto, fijando como límite máximo una modificación prevista del 20%.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ NO

☒ SI. En cuyo caso:

☒ Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo expreso entre empresa y representación del personal.

☒ Asimismo, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☒ De carácter social, ético o medioambiental (art. 202 LCSP).

Especificar:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

☒ De otro orden.

Especificar:

- El Director/a asignado para el proyecto no podrá ser sustituido durante los meses de duración del contrato, salvo causas de fuerza mayor (defunción, cese o renuncia, enfermedad, baja laboral, etc.) o fuera de otros supuestos, mediando conformidad previa por FVV. No podrá modificarse más del 10% de los recursos humanos presentados en la licitación dedicados al proyecto, así como los perfiles y roles profesionales de los mismos a no ser que se acuerde con FVV.

17. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 193 LCSP

☒ SI.

Las penalizaciones son las medidas propuestas por FVV para sancionar al adjudicatario del servicio por incumplimiento de los niveles de calidad del servicio y del objeto del presente pliego y que se podrán aplicar en los siguientes supuestos:

- Si el servicio de consultoría, creación y configuración no se adecúa a las circunstancias del proyecto, no subsana los errores o fallos o no cumple las funciones en los términos dispuestos en el contrato, se podrá aplicar una penalización hasta un máximo del 10 % del precio del contrato, IVA excluido, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de dar cumplimiento íntegro a dicha obligación.

- Cambios de equipo de trabajo: El coordinador/a del proyecto asignado para el proyecto y el jefe/a de cuenta, no podrá ser sustituido durante los meses de duración del contrato salvo causa mayor (cese en la empresa o similar) si no es de conformidad por VISIT VALÈNCIA. Los recursos técnicos implicados en el proyecto no podrán ser disminuidos en número. No podrán cambiarse más del 10% de los recursos humanos presentados en la licitación dedicados al proyecto salvo causa mayor (cese en la empresa o similar), así como los perfiles y roles profesionales de los mismos y de conformidad por VISIT VALÈNCIA.

Y, en cualquier caso, si el servicio no se adecua a los requerimientos técnicos, no alcanza los niveles de calidad exigidos, no cumple el resto de los compromisos asumidos en su oferta en los términos dispuestos en el contrato, se podrá aplicar una penalización hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad o reiteración del incumplimiento, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de dar cumplimiento íntegro a dicha obligación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El objeto del contrato es la realización de la prestación que se indica en el **apartado 2.1.** del Cuadro de características del contrato que se acompaña al presente pliego.
- 1.2. El Código de Clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), es el que se indica en el **apartado 2.2** del Cuadro de características del contrato.
- 1.3. Cuando la contratación se divida en lotes, esta circunstancia y sus descripciones estarán indicadas en el **apartado 2.3** del Cuadro de características del contrato. En este supuesto, cada licitador podrá presentar optar a un lote, a varios, o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por cada licitador, para lo que se estará a lo indicado en el citado apartado del Cuadro de características del contrato.
- 1.4. La ejecución del objeto del contrato debe adecuarse a las condiciones que figuran en el contrato, en este Pliego y en el Pliego de prescripciones técnicas, en su caso, documentos que tienen carácter contractual.
- 1.5. Cuando así se indique en el **apartado 7** del Cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes sobre los elementos y en las condiciones que en dicho Cuadro se determinan.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 2.1. El Órgano de Contratación es el que se indica en el **apartado 0** del Cuadro de características del contrato.
- 2.2. Dicho Órgano de Contratación podrá estar asistido por una Mesa de Contratación cuya composición será la indicada en el **apartado 1** del Cuadro de características del contrato.
- 2.3. En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia mediante su publicación en el Perfil del Contratante.
- 2.4. Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

- 3.1.** El contrato que se licita es de naturaleza privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la “LCSP”) quedando sometido a dicha Ley y a las cláusulas contenidas tanto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas .
- 3.2.** Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público.
- 3.3.** En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego. Por otro lado, en el caso de que la discordancia existiese entre éste y el cuadro resumen de características del contrato integrante del mismo, prevalecerá lo establecido con carácter específico en dicho cuadro frente a lo determinado de forma general en el presente Pliego de cláusulas administrativas.

4. RECURSOS

- 4.1.** Sólo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra los actos a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 50.1 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo, con las especialidades que el artículo 47 LCSP prevé para los Poderes Adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas.

No se dará este recurso en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia. Asimismo, contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

- 4.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP, contra los actos no susceptibles de ser impugnados mediante recurso especial en materia de contratación, podrán impugnarse en vía administrativa ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela u ostente el control o participación mayoritaria.
- 4.3.** La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

5. JURISDICCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato.

Por su parte, el Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la LCSP.

6. PERFIL DE CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este contrato podrá consultarse a través del acceso al perfil de contratante de **FVV** en la siguiente dirección electrónica: <https://www.visitvalencia.com/fundacion-turismo-valencia/perfil-del-contratante>

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1.** El plazo de duración del contrato, y en su caso, el de sus posibles prórrogas son los que figuran en el **apartado 4** del Cuadro de características del contrato.
- 7.2.** La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
- 7.3.** En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 8.1.** El presupuesto base de licitación, es el que se recoge en el **apartado 5.1** del Cuadro de características del contrato, y podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica asimismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato IVA incluido.
- 8.2.** El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, que viene determinado por el importe total del contrato e incorpora el valor de las eventuales prórrogas y el valor de las modificaciones, asciende a la cantidad indicada en el **apartado 5.2** del Cuadro de características del contrato.
- 8.3.** En el caso de que se contemple la posibilidad de existencia de lotes, los importes correspondientes al Presupuesto Máximo y el Valor Estimado de cada uno de ellos se recogerá en cada uno de los citados **apartados 5.1 y 5.2** del Cuadro de características del contrato.

- 8.4.** El precio final del contrato se corresponderá con el expresado por el licitador que resulte adjudicatario en la Propuesta Económica presentada.

9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN

- 9.1.** El precio se determinará por precios unitarios o a tanto alzado y se presentará por el licitador en euros, sin incluir el IVA. Al efecto se estará a lo dispuesto en el **apartado 6.1** del Cuadro de características del contrato.
- 9.2.** La procedencia o no de la revisión de precios del presente contrato y, en su caso, los términos en que podrá realizarse se indican en el **apartado 6.2** del Cuadro de características del contrato.
- 9.3.** Cuando proceda, la revisión de precios tendrá lugar de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la LCSP.

10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 10.1.** Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en los **apartados 11 y 12** del Cuadro de características del contrato.
- 10.2.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 10.3.** Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.
- 10.4.** En cuanto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga.
- 10.5.** Pueden contratar con **FVV** las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en

escritura pública hasta una vez recaída en su caso la adjudicación del contrato a su favor.

- 10.6.** Aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato, podrán ser excluidas de la licitación siempre que su participación en la misma pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.¹
- 10.7.** Las personas que contraten con **FVV** podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.
- 10.8.** Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y acredite tanto la ausencia de prohibiciones de contratar como la solvencia exigida en este Pliego y en el Cuadro de características del contrato para participar en el procedimiento de adjudicación.
- 10.9. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:**
- a. De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

¹ En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Asimismo, entre las medidas a adoptar por el órgano de contratación para garantizar la libre competencia, se encuentra la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- 11.1.** La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse por uno o varios de los medios a que hace referencia el **apartado 11** del Cuadro de características del contrato.
- 11.2.** La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que se señalan igualmente en el **apartado 11** del Cuadro de características del contrato, los cuales se corresponderán con los que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
- 11.3.** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, excepto en los casos en los que el Órgano de Contratación decida requerir documentación adicional.

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- 12.1.** La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse a través de uno o varios de medios que se indican en el **apartado 12** del Cuadro de características del contrato.
- 12.2.** Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica, económica y financiera a través de los mismos medios de justificación que los empresarios españoles.
- 12.3.** Asimismo, la acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de la Comunidad Valenciana².
- 12.4.** Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97.1 de la LCSP.

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

- 12.5.** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.
- 12.6.** En el supuesto de que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, el Órgano de Contratación podrá exigir, en el **apartado 12** del Cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 93 y 94 de la LCSP.

TÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

- 13.1** La adjudicación del presente Contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento indicado en el **apartado 3.1** del Cuadro de Características del contrato, a tenor de lo previsto en los artículos 131 y concordantes de la LCSP.
- 13.2** El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en el **apartado 14** del Cuadro de Características del contrato.
- 13.3** La tramitación urgente del expediente se indicará expresamente en el **apartado 3.2** del Cuadro de Características del contrato. Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

14. GARANTÍA PROVISIONAL

- 14.1.** En caso de establecerse en el Cuadro de características del contrato, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el importe fijado en el **apartado 8.1** del mismo, el cual no podrá exceder del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- 14.2.** En caso de existir lotes y así se indique expresamente, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por el o los importes fijados en el **apartado 8.1** del Cuadro de características del contrato, que corresponderá, como máximo, al 3 % del presupuesto establecido para el lote o lotes a los que se licite, IVA excluido, en el apartado 5.3 del Cuadro de características del contrato.
- 14.3.** La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP para la prestación de la garantía definitiva.
- 14.4.** En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que

en conjunto se alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

- 14.5.** La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
- 14.6.** La devolución de la garantía provisional al adjudicatario del concurso quedará condicionada a que se constituya previamente por éste, la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

- 15.1.** El licitador que hubiera presentado la mejor oferta relación calidad-precio deberá constituir, dentro del plazo de diez días hábiles desde que sea requerido para ello por el órgano de Contratación, una garantía definitiva a favor de **FVV** por valor del importe señalado en el **apartado 8.2** del Cuadro de Características del contrato.³
- 15.2.** Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP:
- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
 - b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
 - c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad

³ Dicho importe se corresponderá con el 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.4 de la LCSP, a excepción de en los supuestos de concesión de obras o de servicio, cuyo importe se fijará en cada caso por el órgano de contratación en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate.

aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

- 15.3.** La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.
- 15.4.** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.
- 15.5.** En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

16. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 16.1** Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 16.2.** El órgano de contratación de **FVV** proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.
- 16.3.** En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en este Pliego y en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se publicaran en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.
- 16.4.** La forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones será el indicado en el **apartado 13** del Cuadro de características del contrato.
- 16.5.** Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratos del Sector Público pone a disposición del licitador para el envío de la documentación relativa a ofertas (en lo sucesivo, “la Herramienta”), agrupada en sobres virtuales definidos por el Órgano de Contratación de **FVV**, asegurándose la integridad, autenticidad y confidencialidad de las proposiciones, así como la fecha y hora de su envío o puesta a

disposición, recepción o acceso por el interesado e identidad del remitente de la mismas.⁴.

- 16.6.** Excepcionalmente, podrán presentarse las proposiciones manualmente sin hacer uso de medios electrónicos si así se indica en el **apartado 13** del Cuadro de características del contrato y se justifica debidamente en el expediente por el Órgano de Contratación.
- 16.7.** La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante “PPTP”) y de sus Anexos, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.

17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres o archivos electrónicos⁵, firmados por el licitador.
2. La denominación de los sobres deberá ser la siguiente:
 - **Sobre “A”:** Documentación Administrativa.
 - **Sobre “B”:** Propuesta Técnica y Documentación relativa a Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor.⁶
 - **Sobre “C”:** Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
3. Cualquier referencia a la documentación correspondiente al sobre C (Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática) o en su caso, al sobre B (Propuesta Técnica y documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor) en el sobre A supondrá el rechazo de la oferta.
4. A este respecto, el licitador encontrará en la Herramienta la indicación de todo aquello que tiene que acreditar y cómo (formato, firma y en qué sobre). Todo aquello que no figure en la Herramienta no debe ser aportado.

⁴ Para la presentación de las proposiciones a través de la Herramienta, será necesario que el licitador se registre como “Operador Económico” en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la dirección web <https://contrataciondelestado.es/> en la sección “Empresas”.

⁵ Por “sobres” deberán entenderse igualmente referidos los archivos electrónicos que se empleen en el caso de presentación de las proposiciones a través de medios electrónicos.

⁶ En su caso, por haberse previsto una pluralidad de criterios de adjudicación del contrato con arreglo al apartado 15 del Cuadro de características del contrato.

17.1. Sobre A: denominado “Documentación administrativa”

El mismo deberá contener la siguiente documentación que acredita la capacidad de obrar y personalidad del licitador y el cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Declaración responsable del modelo del **Anexo II** adaptada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016. Así lo requiere el artículo 141.1 de la LCSP.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello y en la misma se hará constar la dirección de correo electrónico habilitada en la que deben recibirse los avisos de las notificaciones electrónicas.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato en el Cuadro de características del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

- b) El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

En el caso de unión temporal de empresarios, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

La acreditación de la garantía provisional en caso de ser exigida de conformidad con lo previsto en el **apartado 8** del Cuadro de características del contrato.

Cuando se constituya en metálico o títulos valores se exija garantía provisional, debe presentarse el resguardo acreditativo de dicha garantía.

Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro.

- c) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, en su caso.

- d) Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo del Anexo III que se acompaña a este Pliego.
- e) Cualquier otro documento que según este Pliego deba incluirse en este sobre.

17.2. Sobre B (en su caso)⁷: denominado “Propuesta técnica y documentación relativa a criterios valorables mediante juicio de valor”

En este sobre deberá el licitador presentar la documentación, que deberá estar firmada, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor que se indican en el **apartado 14** del cuadro de características del contrato.

17.3. Sobre C: denominado “Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”.

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, la cual deberá ajustarse al modelo del **Anexo IV** de este pliego, la cual deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma.

El importe de la oferta deberá expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, en el **apartado 14** del Cuadro de características del contrato.
- 18.2.** La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en **apartado 14** del Cuadro de características del contrato.
- 18.3.** El Órgano de Contratación podrá establecer en el **apartado 14** del Cuadro de características del contrato los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que las ofertas presentadas no pueden ser cumplidas por ser consideradas anormalmente bajas.

⁷ Por haberse previsto entre los criterios de adjudicación, alguno o varios de ellos que deban ser evaluados mediante juicios de valor.

- 18.4.** Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, ello de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FVV iniciará el procedimiento con la correspondiente publicación del anuncio de licitación y del Pliego en perfil del contratante, ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, indicando la forma, el lugar y plazo para el envío de las ofertas, a los cuales se refiere el **apartado 13** del Cuadro de características del contrato.

19.1. Apertura del Sobre A

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de los 20 días posteriores a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones para proceder a la apertura del Sobre "A" y calificar la documentación administrativa contenida en el mismo, en acto privado.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los licitadores, concediéndoles un plazo no superior a 3 días hábiles para que lo subsanen ante la Mesa de Contratación.

De dicho acto de apertura se levantará Acta por el Secretario de la Mesa de Contratación la cual deberá publicarse en el Perfil de contratante de **FVV**.

19.2. Apertura, en su caso, del Sobre B

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones por parte de los licitadores en caso de haberse previsto entre los criterios de adjudicación, alguno o varios que deban ser evaluados mediante juicios de valor, la Mesa procederá a la apertura del Sobre "B", correspondiente a la documentación técnica relativa a dichos criterios.

De dicho acto de apertura se levantará Acta por el Secretario de la Mesa de Contratación la cual deberá publicarse igualmente en el Perfil de contratante de **FVV**.

19.3. Apertura del Sobre C

Efectuada, en su caso, la valoración de las ofertas conforme a los criterios dependientes de juicio de valor, y tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se procederá a la apertura del Sobre C correspondiente a la oferta económica formulada siguiendo el documento previsto en el **Anexo VI** y la

documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática. La apertura se realizará en acto no público, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, al estar emplearse medios electrónicos para la apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que presente la mejor oferta, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 14 del cuadro de características del contrato.

De dicho acto de apertura se levantará Acta por el Secretario de la mesa de contratación la cual deberá publicarse igualmente en el Perfil de contratante de **FVV**.

La mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora que presente la mejor oferta, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 14 del Cuadro de Características del Contrato.

20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles⁸, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la representación y la capacidad de obrar y la válida constitución de la sociedad.
 - Escrituras de constitución de la sociedad y en su caso, modificación de Estatutos.
 - Escritura de otorgamiento de poderes de representación suficientes.
 - Inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos en caso de ser nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; o informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u oficina consultar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa en los demás casos.
- b) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo establecido en los **apartados 11 y 12** del Cuadro de Características Generales del Contrato
- c) Obligaciones tributarias.

⁸ En el caso de que el contrato se adjudique mediante la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, dicho plazo se reducirá a 7 días hábiles.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 - Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, que acredite los anteriores extremos, y que deberá a su vez acompañarse de una declaración responsable del licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, según el modelo del **Anexo I** que se acompaña a este Pliego, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
- e) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio o certificado acreditativo de no haberse dado de baja del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al efecto.
- f) Garantía definitiva, en su caso.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la misma.
- g) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso.
- Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- h) Seguro de responsabilidad civil, en su caso.
- Certificado emitido por la entidad aseguradora por medio del cual se acredite la existencia y vigencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por el importe que en su caso se exija en el **apartado 11** del Cuadro de características del contrato.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Asimismo, si en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, no presenta la documentación requerida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido de conformidad con lo indicado en su caso en el apartado 8.1 del Cuadro de Características del Contrato, y a continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 21.1.** Cuando de conformidad con el **apartado 14** del Cuadro de características del contrato el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
- 21.2.** Cuando de conformidad con lo establecido en dicho **apartado 14** del Cuadro de características del contrato, deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- 21.3.** La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará de forma electrónica a los candidatos o licitadores bien a través del envío de la resolución a la dirección electrónica habilitada al efecto o mediante comparecencia electrónica, y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante⁹.
- 21.4.** Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y, en su caso, las garantías provisionales constituidas.
- 21.5.** La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.
- 21.6.** No obstante, lo anterior, en los términos previstos en el artículo 152.3 y 4 de la LCSP, el Órgano de Contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a

⁹ Según lo dispuesto en el artículo 151.3 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, la notificación se realizará por medios electrónicos bien mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en el artículo 9 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 LCSP.

TÍTULO III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 22.1.** El documento de formalización del Contrato se otorgará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada en la cláusula 19 del presente Pliego.
- 22.2.** Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- 22.3.** En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la Adjudicación.

TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23.1 Derechos del Contratista

Constituyen derechos del contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente Pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente Pliego, del PPTP, de su oferta y del contrato.
- b) Recabar de **FVV** la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

23.2 Obligaciones del Contratista

Constituyen obligaciones del contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

1. *Obligaciones de carácter general*

- a) Cumplir las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el PPTP, en el contrato que se formalice y demás documentación contractual, y las instrucciones que en ejercicio de las potestades que le corresponda, le dirija **FVV**.
- b) Obtener todas las autorizaciones y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato con anterioridad al comienzo del mismo.
- c) Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de los correspondientes criterios que en cualquier caso pueda indicar **FVV**, que en ningún caso será directas al personal del contratista.
- d) Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos de la prestación objeto de contrato. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la prestación objeto de contrato y deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- e) Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de **FVV**, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o **FVV** pueda hacerse cargo de la prestación de los servicios de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de **FVV**, comunicará tal circunstancia inmediatamente a **FVV** para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
- f) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- g) Garantizar la prestación objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados imputables al contratista por acción u omisión, si así lo solicita **FVV**.
- h) El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **FVV** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- j) El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por **FVV** en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- k) Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, **FVV** podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- l) La empresa seleccionada se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc. que **FVV** ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.
- m) Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación a la que se hubiese otorgado dicho carácter en los pliegos, en el contrato o en las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento de adjudicación o la que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
- n) Cumplir la legislación de protección de datos de carácter personal, en su calidad de encargados del tratamiento de datos personales.
- o) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación objeto de contrato.

2. *Obligaciones de carácter laboral*

- a) El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, así como de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otras disposiciones aplicables.
- b) La empresa seleccionada será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- c) El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal fijo o temporal y **FVV**.
- d) El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias. Igualmente prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia no exonerará en ningún caso a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- e) Asimismo, el personal que aporte en su caso el adjudicatario para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a **FVV**. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso **FVV** resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.

3. *Obligaciones con respecto a la legislación tributaria*

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del Contrato y será el único responsable frente a la Administración en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

4. *Obligaciones con respecto a la legislación de publicidad institucional*

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa de la necesidad para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, de la contratación de los servicios de una agencia de medios para que realice la intermediación ante los medios y que cuente con la infraestructura y capacidad suficiente para integrar y coordinar dichos medios con la efectividad y economía requeridas.

Asimismo, cada campaña debe seguir y responder a las directrices establecidas en la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de Publicidad Institucional de la Comunidad Valenciana, cuyo art. 6 puntos 1 y 8 ha sido modificado por el art 28 de la Ley 9 /2019, de 23 de Diciembre de la Generalitat de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización , respetando los principios de igualdad, libre concurrencia, publicidad, objetividad, eficacia y eficiencia, así como del resto de normativa legislativa que le sea aplicable.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato podrán ser cedidos a un tercero por la Adjudicataria de conformidad con lo que se establezca en el **apartado 10** del Cuadro de características del contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

En caso de que se permita la cesión del contrato, esta deberá ser autorizada previa y expresamente por el Órgano de Contratación y formalizada entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, quedando este último subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

25. SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, con sujeción a lo dispuesto en el **apartado 10** del Cuadro de características del contrato, salvo que la prestación haya de ser ejecutada directamente por la contratista. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

De conformidad con el citado art. 215 de la LCSP, en caso de que así se exija en el **apartado 10.2** del Cuadro de Características del Contrato, las personas o empresas licitadoras deberán indicar en el correspondiente apartado de la declaración responsable para resultar persona o empresa adjudicataria (Anexo II o III, según el tipo de procedimiento) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, definido por referencia a las condiciones

de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, la persona o empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El incumplimiento por parte de la persona o empresa adjudicataria de los requisitos relativos a la subcontratación previstos en la LCSP tendrá, entre otras previstas en la propia LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se hubiere calificado como obligación esencial en el Cuadro de características del contrato.

Conforme al art. 217 LCSP, **FVV** podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la contratista ha de hacer a las personas o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

A dichos efectos, la persona o empresa adjudicataria del contrato remitirá al **FVV**, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago, acompañando copia del subcontrato suscrito.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del **FVV** justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación subcontratada dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que les sea de aplicación.

Las obligaciones relativas al cumplimiento de los pagos que las adjudicatarias han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores, así como las relativas a la información que, en su caso, deben facilitar a **FVV** conforme al art. 217.1 LCSP, tienen la consideración de condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, podrá conllevar la imposición de una penalidad del 5% del importe del subcontrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o

muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad, pudiendo determinar incluso la resolución del contrato con incautación de la garantía, si así se hubiere previsto expresamente en el apartado V del Anexo I del presente pliego.

En todo caso, las subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

26. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 26.1.** El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.
- 26.2.** El contratista deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de **FVV** también podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.
- 26.3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, **FVV** efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, durante los 30 días siguientes a su recepción.
- 26.4.** En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de los contratos podrá superar el valor estimado máximo de licitación.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 27.1.** El contrato podrá modificarse en las condiciones y con el alcance y los límites expresados en el **apartado 15** del Cuadro de características del contrato, y en los términos de los artículos 203 y siguientes de la LCSP.
- 27.2.** Las posibles modificaciones que se produzcan darán lugar al reequilibrio económico del contrato, en el caso de que este se viera afectado, de conformidad con lo previsto en el artículo 290 de la LCSP.
- 27.3.** La modificación del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

TÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

28. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

- 28.1.** De conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, **FVV** podrá exigir la imposición de las penalidades que en su caso se especifiquen en el **apartado 17** del cuadro de características del contrato.
- 28.2.** Asimismo, **FVV** podrá exigir la imposición de penalidades distintas a las enumeradas en el artículo 193 de la LCSP cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifiquen en el expediente¹⁰.
- 28.3.** Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los fines y actividades de **FVV** y ésta no decidiese la resolución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a abonar todos aquellos daños y perjuicios que efectivamente le hubiese irrogado a **FVV**.
- 28.4.** La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de **FVV**.
- 28.5.** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, **FVV** podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por exigir la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el cuadro de características del contrato.
- 28.6.** Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por **FVV** un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.

¹⁰ Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito, por acaecer en ese momento la terminación de las prestaciones objeto de esta licitación.
- La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- La cesión parcial o sin autorización expresa de **FVV**.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento por parte del empresario de las estipulaciones del presente pliego o del pliego de prescripciones técnicas dará lugar a que **FVV** resuelva el Contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- El desistimiento o la suspensión del contrato acordada por **FVV**.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales que se contengan en el presente Pliego.
- La suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del representante del Órgano de Contratación o del Responsable del Contrato.
- Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **FVV** para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.
- Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Contratista vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **FVV** le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de ejecución del contrato.

Mediante la presente cláusula se habilita al Contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de **FVV** responsable del tratamiento, los datos de carácter

personal necesarios para la prestación del servicio objeto de los presentes PCAP. [El tratamiento consistirá en la consulta y acceso a datos personales de los que **FVV** es responsable y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista].

El Contratista manifiesta y garantiza que a los efectos de la prestación de servicios objeto de los presentes PCAP cumple con todo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), así como la normativa nacional relativa a protección de datos que resultara de aplicación. En este sentido, en caso de que tuviera lugar cualquier falta de veracidad en sus manifestaciones, El Contratista deberá indemnizar a **FVV** por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de lo que se dispone en la presente cláusula.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- i) Utilizar los Datos objeto de tratamiento solo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.
- ii) Tratar los datos conforme a las instrucciones de **FVV**, como responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, el encargado del tratamiento deberá informar inmediatamente al responsable del tratamiento.
- iii) Observar en todo momento, y en relación con los Datos, el deber de confidencialidad y secreto profesional, el cual subsistirá aun después de finalizar, por cualquier motivo, los servicios objeto de los presentes PCAP.
- iv) Garantizar que el personal que esté a su cargo, y que necesite acceder a los Datos para la prestación de los servicios objeto del presente PCAP, se comprometa, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el Contratista deberá informarles convenientemente. El Contratista deberá mantener a disposición de **FVV** la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
- v) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales al personal a su cargo que esté autorizado a tratar los Datos.
- vi) Llevar, por escrito, un registro de los tratamientos efectuados por cuenta del responsable que contenga: el nombre y los datos de contacto del Contratista y, en su caso, del delegado de protección de datos, categorías de tratamientos efectuados por cuenta de **FVV**, descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanente de los

sistemas y servicios de tratamiento; la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los Datos de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; y, el proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como los demás aspectos señalados en el artículo 30 del RGPD.

- vii) No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de **FVV**, en los supuestos legalmente admisibles.
- viii) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte de los servicios objeto de los presentes PCAP que comporten el tratamiento de los Datos. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, el Contratista deberá comunicarlo previamente y por escrito a **FVV**, con una antelación mínima de [cinco (5) días hábiles], indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista, que quedará igualmente vinculada a las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como a las instrucciones que dicte **FVV**. La subcontratación no podrá llevarse a cabo sin la autorización expresa y por escrito de **FVV**, la cual, en su caso, se otorgará dentro de los [cinco (5) días hábiles] siguientes a la recepción de la comunicación del Contratista. De no manifestar nada **FVV** en ese plazo se entenderá denegada la autorización solicitada. En el supuesto de que **FVV** autorice la subcontratación, corresponderá al Contratista regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones y los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Contratista seguirá siendo plenamente responsable ante **FVV** en lo referente al cumplimiento de las citadas obligaciones.
- ix) El Contratista será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo lo dispuesto en la presente cláusula. En estos casos, el Contratista responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- x) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación y supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Contratista, éste deberá comunicarlo por correo electrónico a la dirección visitvalencia@visitavalencia.com. La comunicación deberá realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá de un (1) día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, junto con otras informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.
- xi) El Contratista deberá notificar a **FVV** las violaciones de la seguridad de los Datos, de forma inmediata y en ningún caso más allá de veinticuatro (24) horas desde que tenga conocimiento de la violación a efectos de que **FVV** pueda proceder a

realizar las valoraciones correspondientes de los riesgos generados con la violación de seguridad de los Datos.

- xii) En su caso, dicha notificación deberá ir acompañada de toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Además, deberá facilitar como mínimo la siguiente información: descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad, categorías y número aproximado de interesados afectados; nombre y datos de contacto para ampliar información; descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad; descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad.
- xiii) Dar apoyo a **FVV** en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- xiv) Dar apoyo a **FVV** en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- xv) Poner a disposición de **FVV** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones. **FVV** se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. Por su parte, el Contratista deberá facilitar a **FVV** cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.
- xvi) Implantar medidas de seguridad que garanticen, como mínimo: la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- xvii) La duración de la habilitación del contratista para tratar por cuenta de **FVV** los datos está vinculada a la prestación del servicio objeto de los presentes PCAP parte del contratista. Por tanto, a la finalización del contrato, el contratista deberá devolver a **FVV** los datos y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrador total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el contratista. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras pueden derivarse responsabilidad de la ejecución de la prestación.
- xviii) No realizar, bajo ninguna circunstancia, transferencias de Datos a un tercer país u organización internacional que no ofrezca garantías adecuadas de conformidad con el RGPD. En caso de que el Contratista debe realizar transferencia de Datos a un tercer país u organización de conformidad con lo

indicado en el artículo 45 del RGPD, deberá notificarlo previamente y por escrito a **FVV** con una antelación mínima de [cinco (5) días hábiles]. La transferencia de Datos no podrá llevarse a cabo sin la autorización expresa y por escrito de **FVV**, la cual, en su caso, se otorgará dentro de los [cinco (5) días hábiles] siguientes a la recepción de la comunicación del Contratista. De no manifestar nada **FVV** en ese plazo se entenderá denegada la autorización solicitada.

El Contratista deberá indemnizar a **FVV** por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente cláusula o de cualquier falta de veracidad en sus manifestaciones. La responsabilidad del Contratista incluirá el importe de cualquier sanción administrativa y/o resolución judicial condenatoria que pudiera resultar contra **FVV**, como resultado del incumplimiento del Contratista de la normativa y obligaciones exigidas en la presente cláusula. La indemnización comprenderá, además del importe de la sanción y/o resolución judicial, los intereses de demora, costas judiciales y el importe de la defensa de **FVV** en cualquier proceso en el que pudiera resultar demandada por cualquiera de las causas anteriormente expuestas.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte 1: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en la que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico¹ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente² publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DO S: [][][][]/S [][][]-[][][]-[][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): []

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante³

Respuesta:

¹ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas

² En el caso de los poderes adjudicadores bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.

En el caso de las entidades adjudicadoras un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación

³ Deberá reproducirse la información que figure en la sección 1, punto I.1, del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes

Nombre:	FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA
¿De qué contratación se trata?	Respuesta:
Título o breve descripción de la contratación ⁴ :	“Contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València”
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁵	(CONT26.SERV.10)

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

⁴ Véanse los puntos II.1.1 y II.1.3 del anuncio pertinente

⁵ Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación:	Respuesta:
Nombre:	[]
Número de identificación fiscal NIF Número de IVA, en su caso:	[] []
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁶ : Teléfono: Correo electrónico: FAX Dirección internet (dirección de la página web) (<i>en su caso</i>):	[.....] [.....] [.....] [.....] [.....]
Información general:	Respuesta:
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁷ ?	[] SI [] NO
Únicamente en caso de contratación reservada⁸: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁹ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[] SI [] NO [.....] [.....]

⁶ Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

⁷ Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR**.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR**.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR** o cuyo balance total anual **no excede de 43 millones EUR**.

⁸ Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

⁹ Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de clasificación)?	[] SI [] NO [] No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....].]
c) indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ¹⁰: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos? e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de	c) [.....] d) [] SI [] NO e) [] SI [] NO

¹⁰ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación

cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
Forma de participación:	Respuesta:
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ¹¹ ?	[] SI [] NO
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc. b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) [.....] b) [.....] c) [.....]
Lotes	Respuesta:
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

¹¹ En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso:	Respuesta:
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...).	[.....]

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso:	Respuesta:
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[]SI []NO

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **Secciones A y B de esta Parte y en la Parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en los que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ¹²

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[]SI []NO En caso afirmativo y en la medida en que conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:

¹² Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

--	--

Si el poder adjudicar o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ¹³
2. Corrupción ¹⁴
3. Fraude ¹⁵
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ¹⁶
5. Blanqueo de capitales o financiación de terrorismo ¹⁷
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ¹⁸

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva:	Respuesta:
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[] SI [] NO Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]¹⁹
En caso afirmativo, indíquese ²⁰	

¹³ Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p 42)

¹⁴ Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico

¹⁵ En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO e 316 de 27.11.1995, p 48)

¹⁶ Tal como se define en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco

¹⁷ Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

¹⁸ Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p 1)

¹⁹ Repítase tantas veces como sea necesario

²⁰ Repítase tantas veces como sea necesario

a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [.....] c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ²¹
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ²² («autocorrección»)?	[] SI [] NO
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas: ²³	[.....]

²¹ Repítase tantas veces como sea necesario

²² De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

²³ La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.)

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social:	Respuesta:	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[]SI []NO	
	Impuestos	Cotizaciones sociales
En caso negativo , indíquese:		
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....]	c) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	d) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial	c1) []SI []NO	c1) []SI []NO
— ¿Es esta resolución firme y vinculante?	— []SI []NO	— []SI []NO
— Indíquese la fecha de la condena o resolución	— [.....]	— [.....]
— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión	— [.....]	— [.....]
2) Por otros medios. Especifíquese:	c2) []SI []NO	c2) []SI []NO
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos,	d) []SI []NO En caso afirmativo , especifíquese:	d) []SI []NO En caso afirmativo , especifíquese:

en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	[.....]	[.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) ²⁴ : [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ²⁵

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ²⁶?	[] SI [] NO

²⁴ Repítase tantas veces como sea necesario.

²⁵ Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

²⁶ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? []SI []NO Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
--	--

	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo especifíquese:	[] SI [] NO [.....]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] SI [] NO Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses³⁰ debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] SI [] NO [.....]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	[] SI [] NO [.....]

³⁰ Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[] SI [] NO [.....] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] SI [] NO Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que: a. No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b. No ha ocultado tal información, c. Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d. No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	[] SI [] NO

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION
NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD
ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta:
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] SI [] NO (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]³¹
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas correctoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[] SI [] NO [.....]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección A de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la Parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta:
--	-------------------

³¹ Repítase tantas veces como sea necesario.

Cumple los criterios de selección requeridos:	[]SI []NO
---	-------------

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1) El importe asegurado en el seguro de responsabilidad civil del operador económico es el siguiente:	<i>Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: []. En caso contrario, conteste:</i> <i>Este dato podría constar en el ROLECE. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: []. En caso contrario conteste:</i> [] [] moneda
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....]
2) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico	
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio	

pertinente o en los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....]
---	--

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo deberá facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio

1) Durante el periodo de referencia³², el operador económico ha realizado los siguientes principales trabajos o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquese los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados³³:

Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación):
[.....]

Este dato consta en el RELI. Si la empresa está inscrita y actualizada, indíquese aquí: [].
En caso contrario conteste:

Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios

³² Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

³³ En otras palabras, debe enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los servicios que se trate.

2) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ³⁴ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:		[.....] %	

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No procede en los procedimientos abiertos

³⁴ Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita³⁵, o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ³⁶, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en partes II a IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de la **“Contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València” (CONT26.SERV.10)**

Fecha, lugar y firma(s): [.....]

³⁵ Siempre y cuando el operador económico hay facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

³⁶ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, párrafo segundo, de la directiva 2014/24/UE.

ANEXO III

EMPRESAS EXTRANJERAS

Don/Doña [***], con DNI [***], actuando en nombre propio o en representación de [***], con CIF [***] y domicilio a efectos de notificaciones en [***], en mi calidad de [***], según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [***] don/doña [***], de fecha [***] y número [***] de protocolo [***], número de teléfono [***], número de fax [***] y dirección de correo electrónico [***]

DECLARO

- 1) Que la empresa a la que represento **SE SOMETE** a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden que sean competentes para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar de la “Contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València”, licitado por la **FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA** con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- 2) Que la empresa a la que represento **SOMETE** a la legislación española la resolución de todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del “Contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València” licitado por la **FUNDACIÓ VISIT VALÈNCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA** con renuncia, en su caso, a cualquier otra legislación extranjera que pudiera resultar de aplicación.

En [***], a [***] de [***] de [***]

Firma y sello de la empresa

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña [***], mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en [***], teléfono [***], y dirección de correo electrónico [***], actuando en representación de [***], con CIF [***], y domicilio fiscal en [***], enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Especificaciones Técnicas por los que se rige la adjudicación de la “Contratación de los servicios de agencia experta en HubSpot para el mantenimiento, mejora y gestión de la Suite de crecimiento Pro de HubSpot de Visit València” (CONT26.SERV.10), **EXPONE**

PRIMERO: - Que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones bajo las siguientes condiciones:

1.- Proposición económica

PERFÍL	Oferta coste por hora excluido IVA	IVA	Oferta coste por hora incluido IVA
Director de Proyecto			
Jefe de cuenta			
Consultor/a Inbound Marketing			
Inbound Marketing Specialist			
Front End developer			
Back End developer			
Responsable de analítica de campañas			

2.- Acreditación HubSpot Partner nivel mínimo Gold	SI/NO está acreditada Se acompaña certificación oficial de HubSpot Solutions Partner acreditativa de su condición
---	--

3.- Experiencia demostrable en campañas Inbound en el ámbito turístico con la herramienta HubSpot.	Se acompaña referencias que acreditan experiencia demostrable y casos de éxito tanto de estrategias Inbound completas en los siguientes países (indicar países cuya experiencia acredita)
---	---

En, a de de

Firma y sello de la empresa